



JOSÉ LUIS TAMAYO
G. A. D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo

RESOLUCIÓN PAC-FI-GADPRJLT-001-2022

Sra. Mishel Rosalía De La Cruz Rocafuerte.
Presidenta

RESOLUCION DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JOSE LUIS TAMAYO.

CONSIDERANDO

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia Según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador, por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben estar constitucionalizadas. En virtud el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: “las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo 1700 de fecha 30 de abril del 2009, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009; el Presidente Constitucional de la Republica, expidió el Reglamento General de la Ley de Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, RGLOSNC, que termina la manera como las instituciones que integran el sector publico ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la Republica y a la Ley de la materia;

Que, de conformidad con el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación indica: “Las Entidades Contratantes para cumplir con los Objetivos del Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución asociados al Plan de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;

Que, en el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la LOSNCP, para proceder en la modificación del PAC, dispone lo siguiente: “El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la Máxima Autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el Plan reformado serán publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”;

Que, en el inciso tercero del Art. 25 Ibídem, determina: “los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec”;

Que, el Capítulo II de la codificación de la Resolución emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Publica establece el USO DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS; sección II, inciso tercero del artículo 6, dispone “(...) Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE.”;

Que, a través de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento De la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 150 de 29 de diciembre del 2017, se reformaron varios artículos de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;



JOSÉ LUIS TAMAYO
G. A. D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

Que, en el Art. 2 numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se especifica que la ejecución de una Obra Artística, Literaria o Científica se puede realizar bajo el procedimiento de Régimen Especial;

Que, en el capítulo VII, de la sección IV, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 93, establece el procedimiento de Régimen Especial para las Contrataciones de Obras artísticas, científicas o literarias;

Que, la Técnica de Planificación y Proyectos, mediante oficio Oficio N° 001-GADPRJLT- DTPP-FI-GADPRJLT-2022 de fecha 24 de febrero de 2022, indica que los Términos de Referencia para para la Feria Inclusiva de Contratación del servicio externalizado de alimentación para los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) de nombres "ESTRELLITAS FELICES", "JUEGOS DIVERTIDOS", "LOS SUPER AMIGUITOS", "CARITA DE ANGEL", "EL PARAISO" Y "PEQUEÑOS ANGELITOS", ya se encuentran elaborados, por lo tanto solicita que se proceda a la revisión y aprobación del mismo.

Que, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luís Tamayo, a través de Oficio N° 001-GADPRJLT-PDTA-FI-GADPRJLT-01-2022 de fecha 24 de febrero de 2022, dirigido al técnico de compras públicas Señor Juan Carlos Del Pezo Rodriguez que los Términos de Referencia para la Feria Inclusiva de Contratación del servicio externalizado de alimentación para los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) de nombres "ESTRELLITAS FELICES", "JUEGOS DIVERTIDOS", "LOS SUPER AMIGUITOS", "CARITA DE ANGEL", "EL PARAISO" Y "PEQUEÑOS ANGELITOS", ya se encuentran elaborados, por lo tanto solicita que se proceda a dar inicio a la fase preparatoria según Art 2 numeral 28 de Resoluciones Externas y la Codificación RE-SERCOP-00072.

Que, mediante Oficio N° 001-GADPRJLT-CP-FI-GADPRJLT-01-2022 de fecha 25 de febrero el técnico de compras públicas, solicita a la máxima autoridad, que de acuerdo a la revisión del termino de referencia proporcionado para el proceso de contratación FERIA INCLUSIVA del servicio externalizado de alimentación para los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) de nombres "ESTRELLITAS FELICES", "JUEGOS DIVERTIDOS", "LOS SUPER AMIGUITOS", "CARITA DE ANGEL", "EL PARAISO" Y "PEQUEÑOS ANGELITOS. Solicito se asigne al área correspondiente para que emita la respectiva CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Que, mediante Oficio N° 002-GADPRJLT-PDTA-FI-GADPRJLT-01-2022, de fecha 25 de febrero de 2022, la máxima autoridad del Gobierno Parroquial solicita al Tesorero del GAD Parroquial José Luís Tamayo se CERTIFIQUE si existe la disponibilidad de recursos en el presupuesto anual para la contratación del servicio externalizado de alimentación para los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) de nombres "ESTRELLITAS FELICES", "JUEGOS DIVERTIDOS", "LOS SUPER AMIGUITOS", "CARITA DE ANGEL", "EL PARAISO" Y "PEQUEÑOS ANGELITOS"

Que, mediante **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA** S/N emitida por el Tesorero del G.A.D. Parroquial – Lcdo. C.P.A. Edinson Rodríguez Tigrero de fecha 25 de febrero de 2022 **CERTIFICA:** CERTIFICA que en el presupuesto del año 2022, existe partida presupuestaria, con la particularidad de la disponibilidad previo desembolso o acreditación del MIES, destinada a la contratación del procedimiento de FERIA INCLUSIVA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) DE NOMBRES "ESTRELLITAS FELICES", "JUEGOS DIVERTIDOS", "LOS SUPER AMIGUITOS", "CARITA DE ANGEL", "EL PARAISO" Y "PEQUEÑOS ANGELITOS" en la partida 73.02.35 "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN" por el monto de \$ 120.390,05 (Ciento veinte mil trescientos noventa con 05/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.

Con estos antecedentes, la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo, en uso de sus facultades Legales y reglamentarias;



JOSÉ LUIS TAMAYO
G. A. D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

RESUELVE:

Art.1.- APROBAR la reforma al plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural de José Luis Tamayo del año 2022, para la contratación del Servicio Externalizado de Alimentación para los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) de nombres "ESTRELLITAS FELICES", "JUEGOS DIVERTIDOS", "LOS SUPER AMIGUITOS", "CARITA DE ANGEL", "EL PARAISO" Y "PEQUEÑOS ANGELITOS", de acuerdo al siguiente detalle:

Nueva Contratación

Partida Presupuesta ria:	Código CPC:	Tipo de Compra:	Régimen:	Tipo de Presupue sto:	Procedimiento Sugerido:	Descripción	Cant.:	Valor Unitario:	Valor Total:	Cuatrim es tre:
73.02.35	632300012	Servicio	Común	Proyecto de Inversión	Ferías Inclusivas	Contratación del Servicio Externalizado de Alimentación para los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) de nombres "ESTRELLITAS FELICES", "JUEGOS DIVERTIDOS", "LOS SUPER AMIGUITOS", "CARITA DE ANGEL", "EL PARAISO" Y "PEQUEÑOS ANGELITOS"	39215	\$ 3.07	\$ 120.390.05	C1

Art.2.- DISPONER al Departamento de Compras Públicas, la publicación de la Reforma al Plan Anual de Contratación en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec

José Luis Tamayo, 25 de febrero de 2022

Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte
PRESIDENTA
Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo